



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I: transporte. Trámite SEMARNAT-07-033-I.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Teléfono particular, correo electrónico particular, Datos inherentes a la identificación de un vehículo, como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo. Páginas 01, 02, 03 y 11.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



Recibí, Original 19/nov/24

Gaspar Telésforo Rodríguez
Aceir



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 15 de noviembre de 2024

ACUSE

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.

C. Salvador Enríquez Ruíz
Representante legal

Domicilio para recibir notificaciones:
Calle Panaderos, No. 90
Colonia San Pedrito Peñuelas
C.P. 76148, Querétaro, Gro.
Teléfonos: [442] 131-36-93 y [REDACTED] móvil
Correos electrónicos: [REDACTED]

Domicilio de encierro:
Calzada Guadalupe, Lote 15, Manzana 7,
Colonia San Juan, C.P. 76127, Querétaro, Gro.

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
CC. Gaspar Telésforo González Rodríguez y/o José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por el C. Salvador Enríquez Ruíz en carácter de representante legal de la persona moral denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V., registrada con bitácora número 22/IG-0098/09/24 y recibida en esta Oficina de Representación [ORE] de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT] en el Estado de Querétaro en fecha 26 de septiembre de 2024; medio por el cual solicitó Autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

CONSIDERANDO

- Que con fecha 26 de septiembre de 2024, el C. Salvador Enríquez Ruíz en su carácter de representante legal de la persona moral denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con bitácora número 22/IG-0098/09/24.

De lo anterior se desprende la pretensión del promovente para que se autorice en su favor 04 [cuatro] unidades, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[REDACTED]						





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 07 de julio de 2021.

- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1991/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 notificado a la promovente en fecha 29 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- III. Que con fecha 08 de noviembre de 2024, la persona moral denominada TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Salvador Enríquez Ruíz, en tiempo y forma presentó escrito registrado mediante correspondencia folio ORQRO/2024-0001535, a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el oficio No. F.22.01.01.02/1991/2024.
- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 33, 34 y 35 fracción X inciso "e" el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro:

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
[Redacted Content]						





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículos 16 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a la promovente es de [REDACTED] con una capacidad de carga total de [REDACTED] toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

Las unidades con números de serie: [REDACTED] podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Envases que contuvieron Etilamina
Soluciones amoniacales fertilizantes con amoníaco libre
Cloruro de hidrógeno anhidro (ácido clorhídrico)
Envases de encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
Envases que contuvieron mezclas de metilacetileno y propadieno, estabilizadas
Envases que contuvieron cloruro de metilo (gas refrigerante R40)
Acetaldehído
Acetona
Benceno
Butanoles (alcoholes butílicos)
Acetato de butilo
Formiato de n-butilo
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Clorobenceno
Ciclohexano
Diacetonolcohol (4 hidroxí 2ceto-metilpentano)
Eter dietílico del etilenglicol
Dietilamina
Eter dietílico (éter etílico)
Diisobutilcetona
Extractos aromáticos líquidos
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Eter monoetilico del etilenglicol
Acetato de éter monoetilico del etilenglicol
Acetato de etilo
Eter monometilico del etilenglicol
Acetato de éter monometilico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metiltilcetona)
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero



Handwritten initials and marks



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Combustible para motores o gasolina
Heptanos
Hexanos
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Acetato de isopropilo
Mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. o Mezcla de mercaptanos líquidos tóxicos inflamables N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Alcohol metílico
Metanol
Metilamina en solución acuosa
Metilisobutilcetona
Metacrilato de metilo monomero estabilizado
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o Productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoniaco, combustoleo contaminado)
Aceite de petróleo
Aceite de pino
N-propanol (alcohol propílico normal)
N-propanol
Acetato de n-propilo
Disolución de caucho
Aceite de esquisto
Metilato sódico en solución alcohólica
Silicato de tetraetilo
Tolueno
Acetato de vinilo estabilizado
Xilenos
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulosicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Fósforos distintos de los de seguridad
Azufre
Carbón activado
Desechos de aceite de algodón
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite (trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal)





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

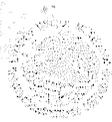
No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sosa caustica sólida
Hidróxido sódico sólido
Sosa caustica en solución
Hidróxido sódico en solución
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Cloruro de zinc en solución
Medicamento tóxico líquido, N.E.P. [compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]
Trapos grasientos
Desechos de textiles húmedos
Resina soluciones de inflamables
Oxido barico
Tetracloroetileno
Lodos ácidos
Oxido cálcico
Ciclohexanona
Acrilato de metilo estabilizado
Cianuro en solución, N.E.P. [cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercúrico, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro]
Ácido tioglicólico
Envases que contuvieron aerosoles
Envases que contuvieron tetrafluorometano comprimido [gas refrigerante R 14 comprimido]
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 [como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol, butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos]
Alcoholes [como componentes puros, contaminados o sus mezclas como alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloroetanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, héxanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobutílico]
Aldehídos, N.E.P. [acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,]
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 [como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas]
Líquido inflamable [solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico]
Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrógeno [estabilizada según sea necesario]
Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada con más de 60% de peróxido de hidrógeno
Ácido cresílico
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Mercurio compuesto líquido N.E.P. [acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio]

[Handwritten signatures and initials]





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mercurio compuesto sólido N.E.P. [recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lamparas de vapores de mercurio]
Acido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico rojo
Acido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% ácido nítrico rojo
Estireno monómero estabilizado
Tetrahidrofurano
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15°C con mas de 35% pero no mas de 50% de amoniaco
Acrilamida
Formaldehido en solución con no menos de 25 % de formaldehido
Asbesto azul [crocidolita] o asbesto marrón [amocita misorita]
Anhidro ftálico con más de 0.05% de anhidro maleico
Anhidro maleico
Anhidro maleico fundido
Acido acrílico estabilizado
Benzonitrilo
Metacrilato de n-butilo estabilizado
Metacrilato de etilo
Metacrilato de isobutilo estabilizado
Isoforondiamina
Diisocianato de isoforona
Trimetrlhexametilendiaminas
Cloruro de zinc anhidro
Acetato de alilo
Acrilato de butilo estabilizado
Clorato de solido en solución acuosa
Etanol amina o etanol amina en solución
Metacrilato de 2-dimetilaminoetil
Orto formiato de etilo
Acido metacrílico estabilizado
3-metil-1-buteno
Cloruro de aluminio en solución
Ácidos alquilsulfonicos líquidos o ácidos arilsulfonicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre
Asbestos blanco [crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita.]
Nitritos inorgánicos N.E.P. [nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio]
4 4 - diaminodifenilmetano
Hidroquinona
Cloruro de cianuro





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dietilaminoetanol
Ácido trifluoroacético
Acridina
Aminas líquidas corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas N.E.P. [amilamina, etilamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina]
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Cloruro de cobre
Mercurio
Líquido tóxico orgánico N.E.P. [fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, organoclorados, pesticidas, compuestos persistentes]
Dihidrofluoruro amónico en solución
Plaguicida líquido, toxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Líquido corrosivo inflamable, N.E.P. [agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, buffer, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, nitrógeno, plomo, potasio, selenio, zinc, circonio]
Líquido corrosivo tóxico, N.E.P. [reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos]
Sólido corrosivo tóxico N.E.P. [acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo]
Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. [como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celuloso, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Líquido tóxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. [cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc]
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. [aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados]
Bebidas alcohólicas con mas del 24% pero no mas de 70% de alcohol en volumen
Pintura [incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca] o productos para pintura [incluye compuestos disolventes o reductores de pintura]
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lamparas fluorescentes o incandescentes, balastros; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; oxido de aluminio, oxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas

Handwritten marks and signatures on the right margin.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trefilado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinas de galvanoplastia, lodos de tinas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastros impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumiantimunial; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoniaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente)</p>
<p>Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, agua con butil acetato, liquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas, soluble contaminado, soluciones gastadas, agua contaminada con hidrocarburos, aceite, combustóleo, adhesivo, diésel otras sustancias reguladas líquidas)</p>
<p>Sólido tóxico comburente N.E.P. [tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast]</p>
<p>Sólido comburente tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de maquinas de coser)</p>
<p>Baterías de litio</p>
<p>1-metoxi-2-propanol</p>
<p>Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicon, desechos epoxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)</p>
<p>Peróxido orgánico tipo b líquido</p>
<p>Peróxido orgánico tipo b sólido</p>
<p>Peróxido orgánico tipo f líquido</p>
<p>Peróxido orgánico tipo f sólido</p>
<p>Colorante sólido tóxico N.E.P. O materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinosa, azo, triarilmetano, nitro, indigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo [vi])</p>



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>Colorante sólido corrosivo N.E.P. ó Materia intermedia para colorantes solida corrosiva N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura]</p>
<p>Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo [acumulador húmedo]</p>
<p>Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. [material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta [incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable]</p>
<p>Sólido inflamable orgánico fundido [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]</p>
<p>Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitroalmidon, almidones, aluminio, metales inorgánicos,]</p>
<p>Sólido inflamable inorgánico tóxico N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]</p>
<p>Salas metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. [polvos neutros para tratamiento de agua]</p>
<p>Azodicarbonamida</p>
<p>Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. [lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplastica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.]</p>
<p>Medicamento líquido inflamable tóxico, N.E.P. [compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]</p>
<p>Medicamento sólido tóxico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]</p>
<p>Aminas, solidas, corrosivas, N.E.P. ó Poliaminas, solidas, corrosivas, N.E.P. [filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación.]</p>
<p>Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico</p>
<p>Líquido corrosivo ácido orgánico N.E.P. [ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico]</p>
<p>Esteres [como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butil acetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres]</p>
<p>Esteres N.E.P. [como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres]</p>
<p>Líquido inflamable tóxico, corrosivo, N.E.P. [acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-</p>

Handwritten marks and signatures on the right margin.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024
Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24	Número de Registro Ambiental TSA2201401884
--------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 133 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

propilo o acetato de vinilo estabilizado
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico]
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I [como compuestos puros, contaminados o sus mezclas y componente principales aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel]
Muestra química tóxica líquida o sólida
Acilamida en solución
Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 45% de caucho
Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos
2-dimetilaminoetanol

Las unidades con números de serie: [REDACTED] podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Sólido inflamable orgánico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Azúfre
Carbón activado
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético impregnados de aceite [trapos, estopas, filtros, papel, cartón, guantes, equipo de protección personal]
Metilato sódico
Sólido comburente, N.E.P. [materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.]
Persulfato de potasio
Bromato de sodio
Nitrato de sodio
Anilina
Diclorometano
Nitrobenceno
Cianuro de sodio
Acrilato de metilo estabilizado
Envases que contuvieron aerosoles
Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. [aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados]
Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [balastro, grava, arena, tierra contaminada con aceite; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; grasa usada; mangueras, plásticos, cartón contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lamparas fluorescentes o incandescentes, balastros; masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de



[Handwritten signature and initials]



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trefilado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinajas de galvanoplastia, lodos de tinajas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, aceite industrial, automotriz, soluble, hidráulico; capacitores, balastos impregnados de aceite; tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumantimunial; sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, amoníaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino; así como los contenedores que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente)</p>
<p>Sólido comburente tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de maquinas de coser)</p>
<p>Sólido que contiene líquido inflamable, N.E.P. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta [incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable])</p>
<p>Aluminio en polvo no recubierto</p>
<p>Desechos de textiles húmedos</p>
<p>Mercurio compuesto sólido N.E.P. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lamparas de vapores de mercurio)</p>
<p>Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita)</p>
<p>Asbesto blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita).</p>
<p>Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulosico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)</p>
<p>Sólido tóxico comburente N.E.P. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast)</p>
<p>Baterías de litio</p>
<p>Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera contaminada, silicon, desechos epoxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)</p>
<p>Colorante sólido tóxico N.E.P. O materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinosa, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi))</p>

7
8





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sólido inflamable orgánico fundido [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita, hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales]
Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. [como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azocompuestos, nitroalmidón, almidones, aluminio, metales inorgánicos,]
Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. [polvos neutros para tratamiento de agua]
Azodicarbonamida
Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. [lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplastica, lodos de templado de metales, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados.]
Medicamento sólido tóxico N.E.P. [compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea]
Muestra química toxica liquida o solida

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Numero de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES:

La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

1. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** contados a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
3. En caso de que la persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
4. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "*Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos*" y el marco normativo vigente.
5. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

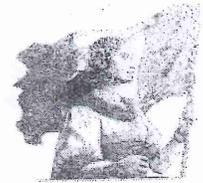
AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 7. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
 8. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
 9. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
 10. Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
 11. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
 12. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
 13. La persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.
- El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **TRANSPORTES Y SERVICIOS AMBIENTALES ARA, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/2112/2024

Asunto: Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de noviembre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-01-24</p>	<p>Número de Registro Ambiental TSA2201401884</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
 Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
 M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/IG-0098/09/24
ISV/HGAO/JJMM/cafa

